



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/09570/ 116
Concepto: Req. de Obligaciones Omitidas

NOMBRE: C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT', C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA,
DOMICILIO: CALLE DURAZNOS NO. 387.
COLONIA: TORREON JARDIN.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 03 de Octubre del 2016, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C.- Ricardo Rodríguez Sánchez, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/8021/2016 de fecha 31 de Octubre del 2016, donde se emite resolución, del Requerimiento de Obligaciones 138/15, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT', C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Despacho Contable Ruiz, aproximadamente desde hace tres meses, empleado no proporciona nombre, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 03 de Noviembre del 2016

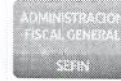
NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8021/2016, mediante el cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación, en contra del crédito fiscal identificado No. 1344449054, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT, C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Duraznos con N° 387 de la colonia Torreón Jardín no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 25 de Octubre del 2016 y 28 de Octubre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Ricardo Rodríguez Sánchez, manifiestan que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT, C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8021/2016 de fecha 31 de o del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Despacho Contable Ruiz, aproximadamente desde hace tres meses, empleado no proporciona nombre, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT', C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8024/2016 de fecha 31 de Agosto del 2016, mediante el cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación, en contra del crédito fiscal No. **1344449054**, donde se emite resolución R.O. 138/15, con expediente no. 138/15, a cargo del C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE, SA DE CV, AT', C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fjíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Arteaga, Coah; a 31 de Agosto de 2016

AGJ/8021/2016

AT'N REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.
C. DURAZNOS No. 387
COLONIA TORREON JARDIN
TORREON, COAHUILA

**ASUNTO: R.O. 138/15
SE EMITE RESOLUCION**

En el expediente administrativo identificado con el No. 138/15 aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido el día 17 de Marzo de 2015 en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, el **C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA** ostentándose como representante legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.**, intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal contenido en el oficio identificado con el número de control **1344449054**.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de noviembre de dos mil once, vigente a partir del día primero de diciembre de dos mil once, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 párrafo primero, fracción I, 10, párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Arteaga, Coah; a 31 de Agosto de 2016

AGJ/8021/2016

fracciones II, V, VI y último párrafo, 34 fracciones I, II y III, 43 fracciones II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila y artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I.- Mediante escrito recibido el día 17 de Marzo de 2015 en la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, el **C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA** ostentándose como representante legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.**, intenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal contenido en el oficio identificado con el número de control **1344449054**.

II.- Esta autoridad advirtió que la recurrente omitió anexar a su escrito de interposición de recurso el documento con que acredite el carácter con que se ostenta en representación de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.** por lo anterior, mediante oficio AGJ/2472/2015 legalmente notificado el día 08 de Julio de 2015 se le requirió presentar en el plazo de CINCO días contados a partir de la fecha de la notificación del requerimiento, el documento con que acredite la personalidad para actuar o en los que conste que esta ya hubiera sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución impugnada, bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar el documento con que se acredita la personalidad para actuar se tendrá por no interpuesto el recurso.

Lo anterior en virtud de que la recurrente omitió cumplir con dichos requisitos en su escrito por medio del cual intentó el recurso administrativo de revocación.

IV. Ahora bien, con fecha 16 de Julio de 2015 venció el plazo para que el representante legal, diera cumplimiento al requerimiento que esta Autoridad le hizo mediante el oficio **AGJ/2472/2015** de fecha 10 de Abril de 2015 y legalmente notificado el día 08 de Julio del mismo año, sin que a la fecha de la presente resolución haya presentado el





"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica

Arteaga, Coah; a 31 de Agosto de 2016

AGJ/8021/2016

recurrente escrito alguno donde subsane la omisión encontrada en su escrito de recurso de revocación.

V. Atendiendo a lo anterior, es evidente que el recurrente, no cumplió con el requerimiento contenido en el oficio señalado, de tal forma que no subsana las deficiencias que esta autoridad encontró en su escrito de recurso de revocación recibido el día 17 de Marzo de 2015 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que en consecuencia resulta procedente que de conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación, se tenga por no interpuesto el escrito presentado por la recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 quinto párrafo y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por no interpuesto el escrito recibido el día 17 de Marzo de 2015 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual ostentándose como representante legal de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE S.A. DE C.V.** el **C. JOSE ALFREDO SERRANO TEJADA.**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 1344449054.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.





**"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Administración General Jurídica**

Arteaga, Coah; a 31 de Agosto de 2016

AGJ/8021/2016

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. Edgar Hernández Hernández.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coah.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo

LAN/AEGS





INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

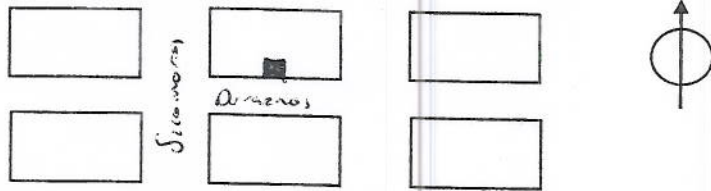
C. LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad publica distinta a la judicial conforme al articulo 247 delCodigo Penal Federal, que la diligencia que se me ordeno llevar a cabo con Constructora y Proyectos del Norte S.A de C.V.

en el domicilio ubicado en C. Duraznos No 387 Col. Tercera Duron el cual, de la visita que realice, constato que tiene las caracteristicas siguientes Que habita en un piso fachada color beige de cantera cuatro ventanas y pabisa electrica

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuacion se sealan: El inmueble se encuentra habitado por otra persona actual de nombre despacho contable que desde hace unos tres meses

Ubicacion del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR

No de Credito AHJ/8921/2016 Fecha 31-08-2016 Notificador RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ Diligencia Notificacion de resolucion

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

- Habiendome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() esta deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el numero () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas esta por las noches () no atendieron citatorio () otros:

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografias del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACION DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
() otros. Documento numero Fecha de expedicion
Autoridad Media filiacion en caso de no haber mostrado identificacion
40 años aprox de 1.70 mts aprox Tec moreno completacion del periodo

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 28 de Octubre de 2016. Hora 15:40

EL NOTIFICADOR

RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ



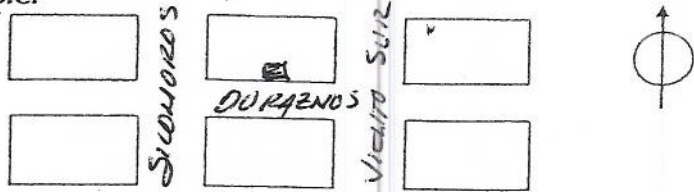
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. EDGAR ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con COLISTRUCTORA Y PROYECTOS DEL NORTE SA DE CV en el domicilio ubicado en DURAZNOS No. 38-7 TORREÓN SARDIN el cual, de la visita que realicé, constato que tiene las características siguientes: INMUEBLE DE UNA PLANTA Y VENTANAS 2 COCINERAS BLANCAS Y ELECTRICAS FACIADA COLA PEQUEÑA CON CAJONERA

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan: HABITADO POR OTRA PERSONA (ESPACIO COMUNITARIO (RUE)) DILEN DESDE HACIA 2 MESES

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 146/8021/16 Fecha 31 OCTUBRE 2014 Notificador BENJAMIN HERNÁNDEZ ESPINOZA Diligencia NOTIFICACION RESOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente (X) habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio () otros:

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () otros. Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación. HORA DE 38 DEZOS Y 1.75 MTS ESTATURA APROX. TELMORERN COMPLEXION DELGADO

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 25 de OCTUBRE de 2014. Hora 14:20

EL NOTIFICADOR BENJAMIN HERNÁNDEZ ESPINOZA